



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Mediante la resolución n° 76/2021 publicada en el boletín oficial el día 12 de agosto del corriente, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación abrió la convocatoria del Programa "Emprendimientos Dinámicos".

A través del mismo se otorgará asistencia por hasta 5 millones de pesos a proyectos que estén en estadios de ideación, validación, puesta en marcha y/o desarrollo inicial y que generen valor agregado, que puedan introducir innovaciones, que promuevan la perspectiva de género y/o que tiendan a generar impacto económico y social a nivel local, nacional, regional y/o global (art. 3° Res. 76/21).

Así y como informa el medio digital [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar) "... los emprendimientos tradicionales o de base tecnológica, que involucren innovación o se basen en oportunidades de negocios orientadas a capitalizar tendencias económicas dinámicas y escalables, podrán acceder a financiamiento por hasta \$3 millones. En tanto, los emprendimientos de base científica, surgidos de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D), podrán solicitar hasta \$5 millones. En este último caso tienen que ser proyectos llevados adelante en articulación con instituciones académicas y científicas, que generen productos o servicios que puedan ser incorporados al mercado y sean comercialmente viables".

"En ambos casos, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME) aportará hasta el 70% del proyecto presentado, mientras que el 30% restante quedará a cargo del emprendimiento, que deberá ser acompañado por una Entidad de apoyo Emprendedor, que además se encargará de brindar la asistencia técnica para que el proyecto logre su objetivo".<sup>1</sup>

Como se desprende de la Resolución mencionada, primariamente se abrirá la inscripción -hasta el 17 de Septiembre del corriente- a las Entidades de Apoyo al Desarrollo Emprendedor las cuales "...deberán ser personas jurídicas legalmente constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA o entidades del sector público provincial, municipal, otros organismos públicos descentralizados especializados en apoyo al desarrollo emprendedor y universidades y, además, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Incubadoras creado por la resolución n° 24 de fecha 23 de mayo de 2016 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN...".<sup>2</sup>



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Una vez efectuada la selección de las citadas entidades, se abrirá hasta el día 31 de marzo de 2022 la inscripción de proyectos llevados a cabo por aquellos emprendedores y emprendimientos comprendidos en la Resolución, supeditando su aprobación a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones.

De esta manera, el programa ofrecerá asistencia directa a los proyectos aprobados, por un total de \$700 millones.

Destacamos entonces, la importancia en el impulso de políticas públicas tendientes a garantizar el acompañamiento, asistencia y desarrollo de emprendimientos que generen valor agregado, promuevan la perspectiva de género o tengan un impacto económico y social ya sea a nivel local, nacional o regional, necesarios para el crecimiento del país. Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación por la convocatoria del Programa "Emprendimientos Dinámicos".

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/desarrollo-productivo-destinara-700-millones-para-fomentar-emprendimientos-innovadores>

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-76-2021-352883/texto>

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, por la convocatoria del Programa "Emprendimientos Dinámicos" (Res. n° 76/2021).

**Artículo 2°.-** De forma.